



ORDEN DE COMPRA

		5A		
	NÚ	MERO		

16	2	2015
DIA	MES	AÑO

Av. Juarez N° 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33)3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

No. FONDO: 1.1.1.1

ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

PROGRAMA: SUBSIDI

PROGRAMA: SUBSIDIO ORDINARIO

CARGO PRESUPUESTAL

2F4013 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01(499) 992 0110 CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO

TELÉFONO DOMICILIO

1	ENRIQUE MARES RAYGOZA				
JALISCO. WIEXICO.	2		3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		TOTAL	
PZA	LLANTAS 205/60/13 HANKOOK	4	\$	937.50	\$	3,750.00
				SUB-TOTAL		\$3,750.00
IMPORTE CON	SON: (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00 /100 M.N.)			IVA 16%		\$600.00
LETRA:				TOTAL		\$4,350.00

			CONDICIO	ONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES		
FECHA DE ENTRE		LUGAR DE ENTRE	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO	FIAN	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	X	PAGO:		TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO	a) ANTICIPO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE	PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO	D:

		BSERVACIONES	
	V OI	BSERVACIONES	
1			4
MTRD. FILIBERTO BRISEÑO			4
AGUILAR Y/O L.A. LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS	MTRO EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ	MTRO. GERARDO ÁLBERTO MEJÍA PÉREZ	
		// //	NOMBRE v FIRMA DEL

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE PROVEEDOR Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de

1. Eliminadas 2 palabras 1 cifra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

- 2. Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 4. Eliminada cifra numérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 5. Eliminado una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.